



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2017-MPM/A

Moyobamba, 31 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 133-2017/ARCR/RO, de fecha 19 de junio de 2017; El Informe N° 068-2017/ERA/SO, de fecha 19 de junio de 2017; El Informe N° 184-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 07 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1118-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 11 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1273-2017-MPM-GDT, de fecha 12 de julio de 2017; Nota Informativa N° 093-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 20 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 133-2017/ARCR/RO, de fecha 19 de junio de 2017, el Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, el Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO, CUADRAS 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**; con Código SNIP N° 371494; para su revisión, evaluación y trámite respectivo;

Que, con Informe N° 068-2017/ERA/SO, de fecha 19 de junio de 2017, el Supervisor de Obra, presenta al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, el Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, del proyecto mencionado en el párrafo anterior; para la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N° 01, tales como son: Ampliación de Vía, estacionamientos de mampostería de piedra, sardineles en jardinerías y reposición de fachadas por alineamiento, el cual asciende a la suma de **S/ 230,879.85**, incluido Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión;

Que, mediante el Informe N° 184-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 07 de julio de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Proyectos y Obras, la Aprobación de Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, del proyecto mencionado anteriormente; la misma que señala como **Antecedentes** los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 2'117,047.62 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 180 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Aníbal Ramón Cisneros Rodríguez – C.I.P. N° 171807. **Supervisor de Obra:** Ing. Enrique Ramírez Del Águila – C.I.P. N° 79587. **Entrega de Terreno:** 24 de enero de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 25 de febrero de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 23 de julio de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 204-2017-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2017. Asimismo, las **Justificaciones del Adicional N° 01**, son las siguientes: **A)** El presente expediente se origina debido a un análisis del lugar donde se desarrolla la obra, Jr. Dos de Mayo Cuadra N° 01 al 05 y del 10 al 17, optando por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 774 -2017-MPM/A

ensanchar la vía lo cual originó una disminución del ancho de las veredas proyectadas, también se anularon algunas cunetas de drenaje pluviales en las cuadras N° 01, 05, 17, todo lo anterior conforman el Deductivo N° 01. **B)** Por lo contrario, las cunetas que a la fecha vienen construyendo son de mayor profundidad que los planos del Expediente Técnico, así tenemos en las cuadras N° 10 y 11 con una altura de luz libre promedio de 1,20m, adicionalmente la ampliación de aproximadamente 20.00m cunetas con una altura de desnivel de 3.20m donde desembocarán las aguas pluviales (no contemplado en el Expediente Técnico Original), además por ser una calle principal se decidió ampliar el pavimento a 7.20m, lo cual indica el vaciado de concreto rígido $f'c=210$ kg/cm² en estas, implementar varios estacionamientos adoquinados para vehículos a lo largo del proyecto, también se aumentaron sardineles en jardinerías, ampliación de alcantarillas de cruce en las cuadras N° 10, 11, Jr. Reyes Guerra con Jr. Dos de Mayo, así como también la demolición de fachadas y la reposición de éstas con el fin de alinear la vía, y resanes de socalos por temas de demoliciones de veredas existentes que no estaban contempladas en el expediente técnico, entre otros. En ese sentido, **Concluye** lo siguiente: **i)** El Adicional presentado, altera el monto original y por lo tanto requiere de *Certificación de Crédito Presupuestario*. **ii)** La Suscrita declara Procedente el Adicional, por incremento de Mayores Metrados y Partidas Nuevas. **iii)** El monto del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, presentado asciende a la suma de **S/ 230,879.85**. **iv)** Es Procedente el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, ya que el índice de sensibilidad es **10.91%** del perfil Aprobado de **S/ 2'117,047.62**;

Que, con Nota Informativa N° 1118-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 11 de julio de 2017; y con Nota Informativa N° 1273-2017-MPM-GDT, de fecha 12 de julio de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO, CUADRAS 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**; con Código SNIP N° 371494; de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 184-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 07 de julio de 2017, indicando que el Expediente del Adicional de Obra N° 01 es por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, asimismo, el mencionado Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, genera el Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 230,879.85**;

Que, a través del Proveído de fecha 13 de julio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, con Nota Informativa N° 093-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 20 de julio de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que otorga la debida Disponibilidad Presupuestal en el marco Presupuestal Institucional 2017, según el siguiente detalle: **Rubro: 07; Monto: S/ 230,879.85**;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala lo siguiente: **"Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%): 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 774-2017-MPMIA

vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...);

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO, CUADRAS 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**; con Código **SNIP N° 371494**; indicando que el Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01 es por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, asimismo, el mencionado Expediente, genera el Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 230,879.85**, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTOS E INCIDENCIA	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Presupuesto Contractual	2'117,047.62
Presupuesto del Adicional de Obra N° 01	333,730.41
Presupuesto Deductivo de Vinculante de Obra N° 01	102,850.56
MONTO REQUERIDO	230,879.85
INCIDENCIA DEL ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01	10.91%

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE